



LA JUNTA DE ANDALUCÍA INCUMPLE LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Pese a que en el Parlamento el Consejero Nieto se ha comprometido a cubrir vacantes con personal funcionario de carrera, el día 6 se ha hecho un llamamiento masivo de personal interino del cuerpo de administrativos/as.

Sevilla, 9 de febrero de 2026

CC.OO. denuncia que la fórmula de reducción de temporalidad recogida en la Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley de Función Pública, aprobada en 2023, por la que la Administración para cubrir sus vacantes nombra a personal funcionario de carrera en lugar de interino si éste ha superado el proceso, pero no ha alcanzado nota suficiente (aprobado sin plaza), se retrasa injustificadamente.

La ley permite que puedan cubrirse hasta un 20% adicional de plazas respecto de las de la convocatoria, es decir, si en un cuerpo se ofertan 100 plazas, pueden llegar a nombrarse progresivamente hasta 120 personas funcionarias de carrera, en lugar de llamar a 20 personas interinas cuando se van produciendo las vacantes.

Juan Antonio Perles Gálvez, miembro de la mesa sectorial de funcionarios por el Sector de Administración Autonómica FSC-CCOO-A ha declarado que “Fue la propia Junta de Andalucía la que incluyó esta posibilidad en la Ley de Función Pública, es incomprensible que no pongan en marcha el mecanismo, y que vayan dando palos de ciego, con continuas rectificaciones en la forma de llevarlo a cabo. Hemos pedido en Mesa Sectorial de personal funcionario que se dicten unas Instrucciones por parte de la Dirección General de Función Pública, que estructure correctamente el procedimiento y lo haga ágil, pero la administración se niega”.

Para esta organización sindical, el caso del personal del cuerpo de administrativos/as ha sido el paradigma del incumplimiento, por la dilación de los plazos: en junio se publicó el listado definitivo de personas aprobadas; y ahora, siete meses después, se hace el llamamiento de más de 200 puestos para las interinidades, sin haber tenido en cuenta a quienes iban a formar parte de ese 20% adicional y aspiraba a tener una plaza definitiva. Las interinidades vienen a cubrir necesidades perentorias, y es comprensible que se recurra a ellas, pero no que se incurra en un aumento de la temporalidad por no haber aplicado la vía legal del 20%.

Desde CC.OO. no descarta acciones como reacción a la inacción de la Administración, ya sean legales o de movilización.